

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 984/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5446/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5398 de fecha 08/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13643, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$183.581, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13643.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13643 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GLADYS MENARES HERNANDEZ	4.644
2	PEDRO BELFOR JARA ARIAS	3.910
3	JUANA VIOLETA ABUD ROSTION	4.057
4	ZANCA CAMPOS NORMAN	7.621
5	OYARCE HERNANDEZ OLEGARIA ROSA	7.343
6	PARRA DIAZ MARIA EUGENIA	4.057
7	ANGEL SERGIO LUCERO CONUS	1.538
8	CUMPLIDO ORTUVA NATALIA ELVIRA	9.620
9	JAIME GERMAN CORTES MONROY ALFONSO	9.566
10	DEL PRADO VILLABEITIA JUSTO FERNANDO	2.625
11	DEL PRADO VILLABEITIA JUSTO FERNANDO	6.277
12	LOYOLA HEUFEMANN SERGIO GASTON	4.057
13	CERECEDA CUEVAS JOSE	146
14	GONZALEZ URQUIZA MAXIMILIANO FRANKLIN	4.667
15	PATRICIO MANUEL MILET NETO	5.083
16	TORRES DIAZ HUGO	7.621
17	WINFFER MIRANDA ANGEL	3.646
18	DELGADO BADINO MARIA TERESA	557
19	EMMA ORTEGA LARA	6.066
20	TATCHE HERMOSILLA MARIA EUGENIA	11.510
21	SANTIAGO HORTA RIVERA	5.463
22	MORALES SANCHEZ MARIA ISABEL	8.987
23	ROSA ISABEL TARRES TARRES	233
24	KRAUSS BERTEA GUILLERMO	8.698
25	POZAS MONTECINOS FIDELINA	3.910
26	VALDIVIA CALQUIN ANA MARIA	1.116
27	MORALES HIDALGO ESTRELLA	5.463
28	RIVERA CHAVEZ MARIA EUGENIA	546
29	VARGAS HERRERA MARIA VERONICA	2.170
30	FERNANDO JAVIER SILVA BARROS	6.857
31	MARIA VERONICA FIGUEROA RODRIGUEZ	557
32	VILLAVICENCIO MUNOZ JUAN GUSTAVO	2.553
33	VERONICA PATRICIA SOTO VALLES	233
34	ORREGO CASTILLO MARIA ELENA	233
35	CORDERO ORELLANA IVAN LUIS	233
36	CANTILLANA CORTES JESSICA DEL ROSARIO	1.936
37	CANDIA VILCHES VIVIANA IRENE	2.568
38	HUIDOBRO BRITO PAMELA EUGENIA	233
39	MARCELA ERIKA SARMIENTO SETZ	557
40	CLAUDIA VASQUEZ ORTEGA	2.568
41	CLAUDIA INES PARRA OBREGON	4.053
42	MARIA JOSE DONOSO ILIC	233
43	LESLY KARINA GALVEZ MARTINEZ	4.914
44	BETSABE FABIOLA GONZALEZ MARTINEZ	48
45	SOFIA REYES GAJARDO	557
46	IVAN JOSE ROIG BLAZEVIC	6.288
47	IGNACIO ALBERTO FUENTES SILVA	2.616
48	ZAPATA ROCO LUCIANO JORGE	233
49	CARMEN JOSEFINA DUGARTE GONZALEZ	4.914
TOTAL		183.581

